

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

En Velilla de San Antonio, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan Jose Algobia Ropero

D. Oscar Segovia Segovia

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas y tres minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, de la solicitud de alta en el PRISMA de la CAM para el ejercicio 2017.

3º.Aprobación, si procede, de la solicitud de alta en el PRISMA de la CAM para el ejercicio 2018 y 2019.

4º.Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público nº 7 por la prestación de las actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre del área de juventud, infancia y familias.

5º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000, para sancionar la venta ilegal ambulante.

6º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, Dª Alicia Martínez Rivas, sobre el estado del municipio.

7º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejala no adscrita y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para el control de las emisiones radioeléctricas perjudiciales para la salud de la población y para el medio ambiente.

8º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejala no adscrita y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes de apoyo para la derogación de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, conocida como “Ley Montoro”.

9º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y UPYD para la adhesión del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a la red de ciudades para la memoria del holocausto.

10º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Concejala no adscrito, don Carlos Cermeño Gómez y don Antonio Montes, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para la localización y eliminación de amiantos en el C.P. Valdemera.

11º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para la adecuación, conservación y mantenimiento de los accesos al municipio.

12º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para dotar al municipio de cámaras de video vigilancia en los accesos al municipio.

13º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000 de Velilla de San Antonio para mejorar el alumbrado de los solares ubicados en las calles Saiz de Rueda, Joselito y Camino de los Alamillos y así poder evitar robos en vehículos.

14º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, para regular criterios de poda que garanticen la supervivencia del arbolado urbano.

PARTE DE CONTROL:

1. DACCION EN CUENTA:

1.1.- Dación de Decretos.

1.2.- Dación de cuenta de la contratación de la operación de Tesorería nº 1 año 2017.

1.3.- Dación de cuenta de la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2016.

2.ASUNTOS DE URGENCIA

3.TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 22 DE FEBRERO DE 2017

El Sr. Espada Guijarro, portavoz de E2000, dice que en la página 10 no se recoge la réplica que hizo al portavoz de IU-LV.

No habiendo más alegaciones al borrador del acta el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y el voto en contra del grupo municipal de E2000 (1).

2º. Aprobación, si procede, de la solicitud de alta en el PRISMA de la CAM para el ejercicio 2017.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, que entro en vigor en fecha 15 de julio de 2016.
2. Oficio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, administración local y Ordenación del territorio, de fecha de recepción 28 de julio de 2016, y con número de registro de entrada 4336, por el cual se comunica que la asignación atribuida a este municipio en concepto de aportación autonómica al Plan de Inversión Regional, que asciende a 3.006.102,42 euros.
3. Escrito del Director General de Administración Local de fecha 30 de diciembre de 2016, y con número de registro de entrada 7489, en el que se nos comunica que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha procedido a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y que en dicha aprobación a nuestro municipio le corresponde una asignación autonómica de 3.006.102,42 € equivalente al 90,9091% del total de la inversión prevista en el Plan y que al Ayuntamiento le corresponde aportar la cantidad correspondiente al 9,0909%, de la aportación autonómica.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del citado Decreto 75/2016, se ha de proceder a solicitar el Alta las actuaciones que se vayan a desarrollar durante este año 2017, con cargo a la asignación fijada en el punto anterior, y comunicada por el Director General de Administración Local.
5. Para el cumplimiento de lo especificado en el Art 11 3 apartados b) y c), Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, todas las actuaciones que se van a dar para este ejercicio 2017, se van a desarrollar en suelo público, de carácter demanial, por lo tanto capaz de poder contener las actuación previstas, además de poder ser puesto a disposición de la Comunidad de Madrid para que se puedan ejecutar estas actuaciones.

A la vista de lo expuesto, y considerando la necesidad de aprobar la solicitud de Alta de las actuaciones que se van a desarrollar a lo largo de este año 2017 con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019,

SE PROPONE ACORDAR por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

PRIMERO Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, el **ALTA** en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, para desarrollarlas en el ejercicio 2017, a las siguientes actuaciones:

- ASFALTADO DEL VIARIO, FASE I por importe de 567.786,15 €.
- ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE “LA LAGUNA DEL RASO” (PARQUE REGIONAL DEL SURESTE) por importe de 128.230,60 €.
- MEJORAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE CP. VALDEMERA por importe de 130.000,00 €.

TOTAL DEL IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO..... 825.998,75 €

SEGUNDO Ratificar la disponibilidad y adecuación de uso de los terrenos, tras la ejecución de las actuaciones aprobadas en el punto anterior.

TERCERO Acordar la puesta a disposición de los suelos afectados por afectados por estas actuaciones, a favor de la Comunidad de Madrid, por ser el órgano gestor de las actuaciones

CUARTO Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

QUINTO Facultad al Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo se abstendrá en este y el siguiente punto porque, aunque están satisfechos con las solicitudes que se hacen que ya proponía el PP y los vecinos, encuentran desproporcionados los costes de algunas actuaciones y echan de menos el acuerdo con los grupos y alguna reunión con el director General.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee el siguiente escrito en relación con este y el siguiente punto:

«Aun no compartiendo en su totalidad las propuestas que se traen para solicitar el Plan PRISMA vamos a votar a favor porque los proyectos que recogen se refieren a necesidades básicas de nuestra localidad, muchas de las cuales se han compartido en este pleno. También lo apoyaremos porque necesitamos financiar, con parte de este PRISMA, las inversiones anuales que se planifican desde el Ayuntamiento.

Nos hubiera gustado un proyecto de "residuo O" algo más ambicioso, o que se iniciara la construcción de un nuevo Parque del Agua en la zona sur. También creemos que la solución de la laguna del Raso requiere de un proyecto integral que aborde su saneamiento.

En cualquier caso, apoyaremos el Plan PRISMA que se nos presenta porque es compatible con seguir apostando por esas y otras propuestas que defendemos».

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que se le olvidó preguntar en la comisión informativa de donde sale el porcentaje que le corresponde al Ayuntamiento; dice que se abstendrá porque cree que algunas actuaciones no son necesarias a corto plazo

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que no se ha contado con todos los grupos, al menos con el suyo; dice que había propuesto el carril bici saludable y no se recoge en la propuesta; dice que el coste de algunas actuaciones es demasiado elevado como el caso del asfaltado.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que hay mociones que se han aprobado en el Pleno y no se incluyen en la propuesta del PRISMA; dice que no ha habido reuniones con los grupos, al menos con IU-LV; se pregunta si no hay actuaciones más importantes que la del carril bici que tiene un presupuesto de 50.000 € y esos es tirar el dinero; dice que se ha hablado de los presupuestos participativos y no se plantean con los 3 millones de euros del PRISMA; dice que hay problemas de los vecinos que no se tienen en cuenta..

La Sra. Alcadesa dice que la aportación municipal es de 100.000 € al año y que saldrán de fondos propios del Ayuntamiento; dice que ha tenido en cuenta la propuesta del club ciclista y que les dijo que iniciaría las actuaciones oportunas; dice que no sabe si en anteriores PRISMAS se han tenido reuniones con el Director General.

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que en el acta de 26 de septiembre de 2011 se incluye un asunto urgente para dar de baja del PRISMA la actuación relativa a la baja de actuaciones y alta de otras que salió adelante con 12 votos a favor y el PSOE se abstuvo; dice que en el debate él dijo que no se habían tenido reuniones con los grupos y que se le informó el día anterior; dice que se puede hablar de participación y esa era la que había cuando el PP estaba en minoría apoyado por quienes todos saben; dice que desde el día 21 de marzo en que se convocó la comisión informativa la documentación estaba a disposición de los concejales.

La Sra Magallares Buitrago, concejala del PP, dice que los momentos políticos son diferentes y ahora hay un equipo de gobierno con 4 concejales; dice que no se trata de ver el expediente sino de haber alcanzado acuerdos políticos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) del grupo municipal de E2000 (1). y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º. Aprobación, si procede, de la solicitud de alta en el PRISMA de la CAM para el ejercicio 2018 y 2019.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, que entro en vigor en fecha 15 de julio de 2016.
2. Oficio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, administración local y Ordenación del territorio, de fecha de recepción 28 de julio de 2016, y con número de registro de entrada 4336, por el cual se comunica que la asignación atribuida a este municipio en concepto de aportación autonómica al Plan de Inversión Regional, que asciende a 3.006.102,42 euros.
3. Escrito del Director General de Administración Local de fecha 30 de diciembre de 2016, y con número de registro de entrada 7489, en el que se nos comunica que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha procedido a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y que en dicha aprobación a nuestro municipio le corresponde una asignación autonómica de 3.006.102,42 € equivalente al 90,9091% del total de la inversión prevista en el Plan y que al Ayuntamiento le corresponde aportar el cantidad correspondiente al 9,0909%, de la aportación autonómica.
4. En base a la asignación fijada en el punto anterior, y comunicada por el Director General de Administración Local, y una vez establecidas el Alta de las actuaciones a desarrollar en el año 2017, corresponde fijar la planificación de las actuaciones que se han de desarrollar en los dos siguientes años de vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019.
5. Para el cumplimiento de lo especificado en el Art 11 3 apartados b) y c), Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, todas las actuaciones fijadas en este acuerdo, se van a desarrollar en suelo público, de carácter demanial, por lo tanto capaz de poder contener las actuación previstas, además de poder ser puesto a disposición de la Comunidad de Madrid para que se puedan ejecutar estas actuaciones.

A la vista de lo expuesto y considerando la necesidad de establecer las actuaciones que se van a desarrollar tanto en el año 2018 como en el 2019 con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019,

SE PROPONE ACORDAR por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

PRIMERO Establecer como actuaciones a desarrollar en con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, durante el **AÑO 2018**, las siguientes:

- ASFALTADO DEL VIARIO, FASE II por un importe previsto de 585.216,77 €.
- REPARACIÓN DE UNA PISTA DE TENIS por un importe previsto de 56.356,33 €.
- ADECUACIÓN DE LA ESQUINA ESTE DEL TABURETE por un importe previsto de 135.873,76 €.
- CARRIL BICI, FASE I por un importe previsto de 50.000,87 €.

TOTAL DEL IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO..... 827.357,73 €

SEGUNDO Establecer como actuaciones a desarrollar en con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, durante el **AÑO 2019**, las siguientes:

- ADECUACIÓN DE ACERAS DEL VIARIO PÚBLICO por un importe previsto de 666.677,15 €.
- REPARACIÓN DE UNA PISTA DE TENIS por un importe previsto de 60.000,01 €.
- CONSTRUCCIÓN DE CASETA AUXILIAR DE SERVICIOS EN EL CP. VALDEMERA por un importe previsto de 60.000,01 €.
- COLOCACIÓN DE UN ELEMENTO AIREADOR EN “LA LAGUNA DEL RASO” por un importe previsto de 40.000,83 €.

TOTAL DEL IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO..... 826.678,00 €

SEGUNDO Ratificar la disponibilidad y adecuación de uso de los terrenos, tras la ejecución de las actuaciones aprobadas en el punto anterior.

TERCERO Acordar la puesta a disposición de los suelos afectados por afectados por estas actuaciones, a favor de la Comunidad de Madrid, por ser el órgano gestor de las actuaciones

CUARTO Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

QUINTO Facultad al Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que no entiende porque no hay dos puntos; dice que había que haber analizado; dice que es cierto que ha habido un tiempo pero que él lo recogió el viernes

en la comisión; dice que otros grupos han tenido el privilegio de verlo antes y eso no es democrático; dice que hay una serie de grupos que defienden los presupuestos participativos y no aparecen.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se destinan 50.000 € a un carril bici y es tirar el dinero; dice que hay actuaciones de PRISMAS anteriores sin ejecutar; dice que el carril bici que propuso el club ciclista o se hace ahora no se hace; dice que el carril bici que se propone es peligroso que solo se va a pintar una raya en el suelo; dice que si en el futuro hace falta más dinero para gasto corriente se cambiarán estas actuaciones.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) del grupo municipal de E2000 (1). y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4º. Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público nº 7 por la prestación de las actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre del área de juventud, infancia y familias.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 55/2017 de fecha 18/01/2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la propuesta de la Alcaldía nº 619/2016 en relación con el expediente indicado,

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los gravámenes y aspectos formales y sustantivos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público nº 7 de la prestación del servicio de las Actividades Socioculturales, de ocio y tiempo libre del área de Juventud, Infancia y Familias, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar la aprobación provisional de la Aprobación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público nº 7 de la prestación del servicio de las Actividades Socioculturales, de ocio y tiempo libre del área de Juventud, Infancia y Familias.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor tirada nacional al superar los 10.000 habitantes.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que está de acuerdo en regular estas actuaciones, pero no ve lógico que la concejala responsable de juventud y de infancia no se presente en la comisión informativa y pide responsabilidad con los vecinos.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que en la comisión se dijo que se trae esa modificación porque antes se estaba haciendo mal y es para que no cobre la empresa sino el Ayuntamiento y se pregunta cómo se ha tardado tanto

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que no entiende el tema de la tasa y que es una tasa encubierta de cara a los vecinos y pregunta si se va a establecer otra tasa por uso de espacios públicos.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que no está liberada y que solo cobra 125 € más que el Sr. Espada Guijarro; dice que en la comisión estaba representada por la Sra. Alcaldesa que es quien le ha delegado sus competencias; dice que todas las tardes está al servicio de los vecinos; dice que se ha tardado tiempo porque cuando se hizo cargo de la concejalía y se enteró de cómo funcionaba el servicio se alarmó con la forma de gestión económica y le sorprendió que se hiciera desde hace tantos años; dice que lo hace para regularizar la situación y que se pueda fiscalizar.

La Sra. Alcaldesa dice que nos e gravará el uso que algunas asociaciones hacen de espacios públicos porque no ejecutan contratos para el Ayuntamiento de prestación de servicios.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (10 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000, para sancionar la venta ilegal ambulante.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde hace algún tiempo, determinados comercios nos vienen reclamando un mayor control sobre la venta ambulante que se produce en nuestro municipio, que aprovechando la permisividad de este Equipo de Gobierno realizan de manera completamente ilegal, fuera de los días contemplados en el artículo número 9 de la Tasa N°10 que es la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública.

En dicho artículo explica: *"queda prohibida en todo el término municipal de Velilla de San Antonio, la venta ambulante en lugares y fechas distintas de lo estipulado en el artículo 8º de estas normas reguladoras."* *"No obstante lo dispuesto en el punto anterior, podrá permitirse la venta en zonas y calles excluidas, con carácter excepcional, con ocasión de Fiestas Patronales y otras análogas, así como la temporada propia del producto cultivado en la localidad previa autorización de la Alcaldía y en lugar autorizado a tal efecto."*

A diario estamos viendo como en la vía pública, estos vendedores comercializan cd 's o ropa, flores en días como la festividad de Todos Los Santos o el día de la madre, días en los que los comercios legalmente constituidos, y que pagan durante todo el año los impuestos y las tasas municipales, tienen la oportunidad de hacer ventas y se encuentran con una competencia desleal que les restan ventas.

También vemos como, cuando llega el buen tiempo, algunos de estos comerciantes ambulantes ofrecen su material en las terrazas de la plaza. Esta actividad no solo está perjudicando a los comercios, sino que también lo hace a las arcas del Ayuntamiento ya que las pérdidas acuciantes en los pequeños comercios que tienen una alta estacionalidad, provoca su cierre y la reducción de ingresos al Ayuntamiento. Si no se ataja este problema, podría agravarse la situación y terminar dando la puntilla a nuestro comercio, tan apreciado por nuestros vecinos, que ofrece vida y profesionalidad a nuestro municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España 2000 propone el siguiente **ACUERDO**

Que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para hacer cumplir el Artículo 9 de la Tasa Número 10 reguladora de ocupación de la vía pública. Y se hagan efectivas las sanciones en los casos de venta ambulante sin autorización».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo se abstendrá, aunque están de acuerdo con que se cumpla la ley, pero no creen que exista un problema de venta ilegal y que si se da en algún caso deberían ser los comerciantes quienes lo denuncien.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que votará en contra porque los pequeños agricultores que son jubilados y que se ganan un dinero con la venta directa de los productos de su huerta y no hay problemas al respecto.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que no cree que incida mucho en la vida del pueblo y que la puntilla al pequeño comercio se la dan las grandes superficies y habría que hacer políticas para favorecer al pequeño comercio.

La Sra. Bueno Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que Velilla no es un municipio con venta ambulante abundante, pero se debe cumplir la ley; dice que si hay algún problema los comerciantes deben comunicarlo a la policía.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que lo único que pida es que se cumpla la ley lo que el Ayuntamiento no hace.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que le consta que el Sr. Espada no ha hablado con el representante de ARCOVEL; dice que la moción es irresponsable e infunde miedo; dice que no hay ningún tipo de problema y que los comerciantes y vecinos que ven algo ilícito llaman a la policía.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (1 voto a favor, 11 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1)

Primero. - Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000, para sancionar la venta ilegal ambulante.

6º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejal no adscrita, D^a Alicia Martínez Rivas, sobre el estado del municipio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde el inicio de la actual crisis económica, y quizás por las duras consecuencias que ha tenido y sigue teniendo sobre la mayoría de la gente, hemos visto crecer el interés de la población en el ámbito político, que se ha materializado con la aparición de nuevas organizaciones y una mayor presencia de grupos políticos en las diversas instituciones públicas.

Esta mayor implicación y pluralidad en las instituciones, requieren de un mayor desarrollo democrático, una mayor transparencia en la gestión y una adecuada información de los ciudadanos,

materializada en Velilla de San Antonio en una rendición de cuentas, de forma contrastada, entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento, sobre las grandes líneas de política municipal: Urbanismo, Sanidad, Educación, Medio ambiente, Movilidad, etc.

Además de instituciones como el Congreso de los Diputados o los parlamentos regionales, son muchos los municipios de todos los tamaños y de diverso signo político en los que se celebran debates sobre el estado del municipio y su gestión, por entender que son instrumentos útiles para tomar el pulso a la vida municipal cada año y un elemento y ejemplo de transparencia y diálogo político sobre las cuestiones de interés para los ciudadanos en el futuro de su municipio.

Un debate sobre el Estado del Municipio serviría para analizar la evolución del mismo en su conjunto, pero también para tener una visión global que nos permita plantearnos en la Corporación nuevas iniciativas equilibradas y coherentes con un modelo, un objetivo común a corto y medio plazo, para una gestión más eficaz y rentable de nuestros recursos económicos. Este debate debería ser habitual en la Corporación de Velilla de San Antonio, de la misma forma que ya lo es en muchas instituciones de nuestro país.

Por todo lo expuesto proponemos a esta corporación que adopte el siguiente ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio celebre anualmente el Pleno del "Debate del Estado del Municipio", en el que no se podrán incluir asuntos distintos al señalado.

2. La regulación del funcionamiento de dicho Pleno se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. Dicha regulación la adoptará una Comisión Informativa Especial conforme prevé el artículo 28 de dicho Reglamento Orgánico.

3. La celebración de ese pleno debería llevarse a cabo entre los meses de enero y febrero».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra porque este debate es para poblaciones mayores y porque el Pleno ya se encarga del control; dice que antes debería aprobarse un reglamento orgánico que diera cabida a estos proyectos.

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, que tendría sentido si se extendiera más allá de las puertas de este pleno para animar al pueblo a opinar sobre la gestión municipal; dice que sería importante trasladar ese pleno a otro espacio mayor; dice que hace falta un acuerdo.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votará no porque ya se debate sobre el municipio en cada pleno y no es necesario hacerlo de esta forma y se pregunta si hace falta un año para preparar el debate.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que la moción es bienintencionada pero contradictoria porque cuando se ha debatido el PRISMA la ponente ha votado a favor; dice que no entiende el punto 1º.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que quiere hacer constar que el Sr. Espada Guijarro, portavoz de E2000, ha llamado cobardes a algunos concejales.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (9 voto a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejales no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para el control de las emisiones radioeléctricas perjudiciales para la salud de la población y para el medio ambiente.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A través de la Plataforma por la defensa y mejora de la sanidad pública del Henares, hemos sido informados de los siguientes criterios que compartimos. La afección en el medio ambiente y a la salud que producen las ondas electromagnéticas ha sido fuente de debate y preocupación en los últimos años. Esta preocupación se ha incrementado por las emisiones de ondas de alta frecuencia, como las procedentes de las infraestructuras de telecomunicaciones sin cable, y por la emisión de ondas de baja frecuencia como consecuencia de la actividad de diversas instalaciones.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) y la IARCE (Agencia Internacional de Investigación del Cáncer), institución dependiente de la misma, han calificado los campos electromagnéticos de muy baja frecuencia y las irradiaciones electromagnéticas de alta frecuencia en el apartado de **posibles perjudiciales para el ser humano.**

Esta situación ha motivado que instituciones que velan por el medio ambiente y la salud hayan emitido consejo y realizado solicitudes sobre el tema. Se ha constatado que los límites de exposición a los campos electromagnéticos establecidos a través del Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas para el público, son obsoletos, además de no tener en cuenta a los colectivos más sensibles, como son las mujeres embarazadas, los recién nacidos y las personas electrosensibles.

En este sentido, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su resolución 1815 de fecha 27 de mayo de 2011 declara que:

Se debe aplicar el principio de precaución cuando la evolución científica permite determinar riesgos con suficiente certeza. Especialmente, en el contexto de una creciente exposición de la población, incluidos en especial grupos vulnerables como la juventud y los niños y las niñas, aspecto que podría generar costes humanos y económicos extremadamente elevados por no actuar si se hace caso omiso de las alertas tempranas.

Y entre otros, emite los siguientes consejos:

Adoptar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos, y en especial a la exposición de /os/las niños/as y jóvenes que al parecer corren el mayor riesgo de tumores de la cabeza.

Revisar la base científica de las normas de exposición a Campos electromagnéticos realizadas por la ICNIRP (Comisión Internacional de Protección a la Radiación no- ionizada), ya que tienen graves carencias, y que se aplique el principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible) en relación tanto con los efectos térmicos y atérmicos o biológicos de las emisiones o radiaciones electromagnéticas.

Establecer umbrales de prevención para los niveles de exposición a largo plazo a las microondas en todas las zonas interiores, de conformidad con el principio de precaución, que no superen 0,6 voltios por metro².

De este modo, queda constatado que uno de los aspectos más controvertidos que se derivan del uso de este tipo de tecnología son las posibles consecuencias negativas para la salud a largo plazo, ya que los estudios científicos no han podido demostrar que se trate de una actividad inocua. Con lo cual la exposición a las radiaciones radioeléctricas de manera prolongada es una importante preocupación para los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, pedimos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que el pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se adhiera a la resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

SEGUNDO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se comprometa a aplicar en el municipio las recomendaciones recogidas en la citada resolución, y especialmente teniendo en cuenta la recomendación 8.1.4 de la Resolución: prestar especial atención a las personas electrosensibles afectadas por un síndrome de intolerancia a los campos electromagnéticos y establecer medidas especiales para protegerlas, incluido la creación de zonas blancas no cubiertas por las redes inalámbricas.

TERCERO: Que el pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste al gobierno de la comunidad de Madrid y a los diferentes grupos políticos de la Asamblea de Madrid a que se propongan a la Asamblea en Pleno la adhesión a la resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

CUARTO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste al Gobierno del Estado Español a que recoja y aplique las recomendaciones de la Resolución 1815 en una nueva ley de Telecomunicaciones, derogándose la actual Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

QUINTO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste al Gobierno del Estado Español y a los diferentes grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la derogación de la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

SEXTO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste al Gobierno del Estado Español a la revisión y actualización de los límites legales de exposición a los campos electromagnéticos y por consiguiente a la derogación del Real Decreto 1066/2001.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se comprometa a poner en funcionamiento los medios técnicos necesarios para, a través de diferentes mediciones, garantizar que los diferentes niveles se encuentran en todo momento por debajo de los máximos exigidos por la legislación.

OCTAVO: Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se comprometa a realizar los estudios legales correspondientes para establecer una tasa sobre el uso privativo del espacio radioeléctrico.

NOVENO: Que esta Moción se traslade a la Plataforma por la defensa y la mejora de la salud pública del Henares, a los gobiernos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra ya que se trata de una propuesta tipo que circula por diversas instituciones desde hace tiempo y es una mezcla variopinta de adhesiones y derogaciones; dice que no se justifican los acuerdos propuestos ni la derogación de tan variada legislación.

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice que se abstendrán aun estando de acuerdo con el fondo, pero creen que es muy difícil llevar a cabo los acuerdos. No saben si el municipio pueda adoptar las propuestas

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que le gustaría saber si en Velilla hay casos de electro sensibles y que si así fuera se debería cambiar las conexiones WI-FI por cableado, sobre todo si se trata de niños.

La Sra. Alcaldes dice que no conoce ningún caso.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que no sabe si hay algún caso en Velilla; dice que no se puede aprobar la tasa que propone hay una sentencia que lo impide.; dice que las zonas blancas suponen la inexistencia de cobertura y WI-FI y que se vería decir donde se ubicarían, lo que no se explica; dice que no hay datos científicos que avalen las afirmaciones de la moción

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que es una moción bienintencionada pero no hay medios municipales para llevarla a cabo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (3 votos a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones: del grupo municipal SOMOS (3) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero. - Desestimar la la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para el control de las emisiones radioeléctricas perjudiciales para la salud de la población y para el medio ambiente.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes de apoyo para la derogación de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, conocida como “Ley Montoro”.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como "Ley Montero".

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno de Rajoy han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales, como le ha recriminado el Tribunal Constitución, acusando al Ejecutivo del PP de haberse extralimitado en sus funciones, eliminando competencias y tratando de secuestrar financiera y políticamente a los ayuntamientos.

Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, ¡y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencia! y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales.

Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera

satisfactoria, y, en consecuencia, ¡atentando contra el ámbito competencia! de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

En el Congreso de los Diputados se han llevado a cabo diversas iniciativas, ¡la última de ellas el 14 de febrero la propuesta de la derogación de la “Ley Montoro” por parte del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que recoge el sentimiento manifestado por los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia; entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013.

Asimismo, desde PODEMOS se ha impulsado un plan de aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales ; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva, se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, Don Antonio Montes Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los verdes y Carlos Cermeño, concejal no adscrito, recogiendo la iniciativa de Podemos Velilla de San Antonio propone al Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1.- Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra porque la Ley 27/2013 es una reforma de gran calado que recoge las reivindicaciones y demandas del municipalismo como la de dejar de financiar competencias de otras administraciones; dice que la ley refuerza el papel de las entidades locales en el Estado de las autonomías y es de carácter tan marcadamente municipalista que 10 comunidades autónomas la impugnaron ante el Tribunal Constitucional y han legislado al respecto; dice que gracias a ella la mayoría de los Ayuntamientos tiene superávit y cumplen con sus competencias; dice que la ley responde al principio de “una administración una competencia”; dice que aborda el coste de los servicios y estimula la gestión del servicio al ciudadano, reduciendo la deuda de los Ayuntamientos; dice que se cambian las competencias, las afina y establece para que se puedan ejercer en el

marco del *numerus clausus* de su artículo 25 para impedir que leyes sectoriales les atribuyan más competencias a las Corporaciones Locales. Dice que el Tribunal Constitucional ha avalado la regulación de las competencias que deben tener la financiación suficiente y resuelve que es constitucional que las Comunidades Autónomas deban garantizar las competencias que pagan a cargo de los Ayuntamientos. Dice que tras la ley no se han dejado de prestar servicios y se posibilita avanzar hacia una administración sin duplicidades. Dice que otra reivindicación del mundo local es la financiación suficiente y esta ley es el punto de partida. Dice que esta ley ha sido la más dialogada con la participación de la FEMP y los municipios.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del SV, dice que cuando en febrero la abstención del PSOE impidió la derogación de la Ley 27/2013 se perdió una oportunidad; dice que una ley como esta afecta a Ayuntamientos como el nuestro por lo que su derogación es una prioridad absoluta, ya que desanda el camino de la descentralización llevado a cabo hasta entonces.; dice que espera que el equipo de gobierno se vuelque en el cumplimiento de esta moción.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que no está de acuerdo con el primer punto y que es necesario poner límites al endeudamiento y al gasto desmesurado.

La Sra. Gil García, portavoz del PSOE, dice que su grupo votará a favor porque habría que revisar las competencias y su financiación; dice que los municipios no pueden tener déficit pero las comunidades Autónomas sí; dice que los municipios han reducido su déficit, pero no lo pueden reinvertir en inversiones sino en reducir deuda debido a esta ley.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (11 voto a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1) del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4),

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

9º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y UPYD para la adhesión del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a la red de ciudades para la memoria del holocausto.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Federación de Municipios de Madrid, aprobó en su Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2016, las normas de funcionamiento y organización de la red de ciudades para la memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad, como culminación a un camino de reconocimiento desde el mundo local a los Derechos Humanos y a la convivencia pacífica entre los pueblos, con los siguientes objetivos:

a. La conmemoración del 27 de enero y la celebración de actos en Conmemoración de las Víctimas del Holocausto.

b. La difusión y fomento de la conciencia y de la Memoria del Holocausto, recordando a todas las víctimas de la barbarie nazi, para prevenir actos de genocidio.

c. La reivindicación de los Derechos Humanos frente a la violación de los mismos en cualquier lugar del mundo, a través de las siguientes acciones y principios:

- Fomentar el conocimiento, la comprensión y la aceptación de las normas y los principios universales de derechos humanos, así como de las garantías de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Desarrollar una cultura universal de los derechos humanos en la que todos sean conscientes de sus propios derechos y de sus obligaciones respecto de los derechos de los demás, y favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad libre y pacífica, pluralista e incluyente.

- Lograr el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y promover la tolerancia, la no discriminación y la igualdad entre los pueblos.

- Garantizar la igualdad de oportunidades para todos mediante el acceso a una educación y formación en materia de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, ideología, o religión.

- Contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones de los derechos humanos y a combatir y erradicar todas las formas de discriminación y racismo, los estereotipos y la incitación al odio y los prejuicios y actitudes en que se basan.

- Constituirse como plataforma y observatorio en materia de derechos humanos, y de prevención y denuncia de cualquier forma de crimen contra la humanidad.

Siendo los fines y objetivos de esta Red de Ciudades, de interés general para el municipio de Velilla de San Antonio y todos sus ciudadanos se presenta, para su aprobación plenaria la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, como Socio Titular, a la Red de ciudades para la memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad de la Federación de Municipios de Madrid.

Segundo. Aprobar las Normas de Funcionamiento y Organización de la mencionada Red.

Tercero. En atención a lo recogido al artículo 8 de las citadas normas de funcionamiento, delegar en la persona del alcalde - presidente la representación ante la mencionada red.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo plenario a la Federación de Municipios de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que está totalmente de acuerdo.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que está de acuerdo y que le gustaría recordar a los más de 10.0000 españoles que murieron en los campos de concentración; dice que parece mentira que el pueblo de Israel que tanto sufrió trate igual al pueblo palestino.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que está totalmente de acuerdo con lo dicho por el Sr. Montes López sobre el pueblo de Israel; dice que respecto de estas propuestas cree haber escuchado que el partido del equipo de gobierno no haría políticas con los muertos; dice que lo mejor que tiene la propuesta es que también la suscribe UPy D.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que está de acuerdo y lee el siguiente escrito:

«Han transcurrido ya 72 años desde el final de la II Guerra Mundial y los trágicos episodios que se vivieron en Europa aún siguen rasgándonos el corazón.

Judíos y gitanos de diferentes nacionalidades, creyentes de todas las religiones, luchadores por la libertad de todos los países, republicanos españoles, discapacitados. - Todos sufrieron una brutal agresión ajena a toda referencia de humanidad.

Allí fueron asesinados millones de seres humanos y junto a sus cenizas quedaron maltrechas la dignidad y la esperanza.

Por la fuerza de las armas, los nazis y sus cómplices fueron capaces de proceder al exterminio físico de millones de inocentes, pero nada pudieron hacer frente al coraje y la resistencia que sus víctimas opusieron para defender su propia dignidad.

Setenta y dos años después de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz y de la derrota del nazismo seguimos teniendo la obligación ineludible de mantener viva la memoria de las víctimas, tanto de la shoá como de otros genocidios y crímenes contra la humanidad.

No podemos dejar caer en el olvido un pasado que -como alguien ha escrito- "no puede pasar".

Debemos mantener siempre viva la llama de nuestra memoria y hoy, todos los aquí presentes, estamos unidos para dignificar con rigor, con nobleza y con respeto el recuerdo que dedicamos a las víctimas de aquella horrible y criminal tragedia.

Este hecho tan atroz dejó lecciones universales que debemos enseñar en los colegios e institutos como una eficaz herramienta para prevenir y evitar la futura comisión de actos genocidas de esa naturaleza, que desbordan la maldad, el odio y la intolerancia que puede expresar el ser humano contra sus semejantes.

Las lecciones que dejó el Holocausto servirán para seguir combatiendo el odio y la intolerancia de cualquier tipo.

Por eso, tenemos ahora la tarea inexcusable de educar, prevenir y extender los valores democráticos de paz, justicia, libertad y tolerancia como garantía de respeto y de convivencia.

Esta declaración es una forma de renovar nuestro compromiso con las víctimas y de conjurarnos para que lo que ocurrió no vuelva a suceder, aunque, para hacerlo, tengamos que recordar el horror».

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y cree que la historia debe conocerse para no repetir; dice que mociones como esta son importantes para saber qué es lo que no se debe repetir.

La Sra. Alcadesa dice que le gustaría pedir los concejales con buenas intenciones que reflexionen sobre lo dicho por el portavoz de E2000 sobre que ella hace política con los muertos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (17 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra:

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

10º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Concejales no adscrito, don Carlos Cermeño Gómez y don Antonio Montes, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para la localización y eliminación de amiantos en el C.P. Valdemera.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En una simple revisión ocular de las instalaciones del Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria Valdemera, hemos podido ver que, al menos en el porche ubicado frente a los servicios que se encuentran entre el edificio principal y el edificio anexo, hay instalados elementos constructivos en forma de paneles o placas onduladas de fibrocemento.

El fibrocemento, comúnmente comercializado en España bajo la marca Uralita®, es un material que puede contener amianto como fibra de refuerzo, sobre todo si su instalación se remonta a los años noventa del pasado siglo.

En la Comunidad de Madrid, ya existe constancia de la utilización de fibrocemento con amiantos en colegios como el San Gregario, de Galapagar. La presidenta del AMPA de este colegio, según recoge algún medio de comunicación, ha declarado que el consejero de Educación de la Comunidad de Madrid dijo al AMPA que hasta que las familias no denuncian una situación, en la Comunidad no saben exactamente qué hay en los colegios.

Además de los elementos constructivos, el amianto puede estar presente en las pizarras de tiza, sobre todo en las anteriores a 1990. Colegios de comunidades autónomas como País Vasco, Andalucía o Islas Baleares, comenzaron el pasado verano las obras para retirar las pizarras de tiza de los centros ante la posibilidad de que contengan fibras de amianto.

Las restricciones al uso de amiantos en España han sido graduales, hasta que en diciembre de 2002 entró en vigor la prohibición de producir, comercializar e instalar amianto y productos que lo contengan (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001).

El amianto causa una enfermedad muy grave denominada asbestosis. Los doctores Marín Martínez y Clavera, en su estudio para el sistema de sanidad de Navarra, definen la asbestosis como una

fibrosis pulmonar intersticial difusa secundaria a la inhalación de fibras de asbesto y determinan que existe una relación dosisrespuesta entre la exposición a asbesto y riesgo de desarrollar asbestosis, de tal forma que, a mayor exposición, mayor riesgo de desarrollar la enfermedad.

En ese mismo estudio, y en otros de similar propósito, también se pone de relieve que no existe en la actualidad ningún tratamiento eficaz para la asbestosis, por lo que las únicas medidas a tomar son las preventivas, especialmente, la eliminación de los focos de emisión de fibras de amianto.

Por todo lo expuesto, pedimos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través de sus servicios técnicos, comprobará la existencia o no de fibrocemento con fibras de amianto en el conjunto de los edificios e infraestructuras del CEIP Valdemera, incluidas las pizarras.

SEGUNDO: Si se confirmase la presencia de fibrocemento con fibras de amianto, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se lo comunicará a la Comunidad de Madrid y, con la urgencia que requiere esta situación, se establecerá un plan de demolición, retirada y sustitución de cuantos elementos estructurales y constructivos contengan las fibras de amianto.

TERCERO: El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio mantendrá en todo momento informada a la dirección del colegio, al AMPA y a los grupos municipales acerca de las actuaciones técnicas y del resultado de las mismas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio extenderá la revisión a todas las instalaciones de titularidad municipal y centros educativos públicos, emitiendo los correspondientes informes de ausencia de amiantos, informes que revisión que serán de conocimiento general.

QUINTO: En caso de que tanto en el CEIP Valdemera como en cualquier otra instalación hubiera que demoler y/o sustituir elementos de fibrocemento que contengan amianto, esas actuaciones estarán estrictamente controladas para evitar cualquier tipo de liberación de fibras al aire libre»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De frutos De Mingo, concejal de SV, dice que votarán que sí pero antes debería intentarse que la Comunidad de Madrid asumiera el coste de la retirada; dice que deberían pedirse explicaciones de por qué no se han adoptado las medidas propuestas; dice que si la comunidad de Madrid no actúa de inmediato debería hacerlo el Ayuntamiento sin perder más tiempo

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está de acuerdo con hacer los informes, pero cree que los servicios municipales no pueden llevarlo a cabo porque deberían hacerlo servicios especializados; dice que debía hacerse lo que en Galapagar y presionar el Ayuntamiento junto con toda la comunidad educativa a la Comunidad de Madrid que es la competente y tiene la capacidad técnica.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que en la comisión se propuso retirar la moción porque se estaban buscando empresas; dice que sería importante empezar a trabajar para acabar con el problema.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que están de acuerdo con la propuesta ya sea la comunidad de Madrid o el Ayuntamiento; dice que debe tenerse en cuenta que este material se usaba antiguamente y que debe tenerse en cuenta que es cancerígeno cuando se rompe la uralita y se libera el polvo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que en este tema no pudo haber polémica; dice que pidió en la comisión que se dejase el punto sobre la mesa porque ya informó a la dirección de Área en octubre pasado y también a la mesa de educación que cuando les llegó el tema a los proponentes.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (17 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra:

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

11º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para la adecuación, conservación y mantenimiento de los accesos al municipio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Velilla de San Antonio es un pueblo que ha ido creciendo progresivamente tanto en su número de población como en su desarrollo urbanístico y debido a ello consideramos que debe estar adaptado a la época actual y sobretodo transmitir una imagen acorde con sus vecinos que son los verdaderos afectados en cualquier cambio que se pudiera originar.

Una de las demandas que hemos ido observando con el paso del tiempo por parte de nuestros ciudadanos es la dejadez y la falta de limpieza y conservación que tienen las rotondas de acceso a nuestro municipio. Es lamentable el estado en el que se encuentran actualmente.

Tras varias conversaciones con los técnicos competentes en este asunto, nos trasladan que las tres rotondas (Acceso M-208 por C/García Lorca, Acceso M-208 por C/Mayor y Rotonda de entrada Polígono Ahorramás) son de propiedad municipal, aunque para cualquier actuación que se realizase en las mismas deberá solicitarse un permiso a la Dirección General de Carreteras, ya que este es el organismo público que se encarga o tiene las competencias de una mínima limpieza y mantenimiento un par de veces al año. Limpieza por supuesto que consideramos lógicamente insuficiente.

La mayor parte de los Municipios de la Comunidad de Madrid tienen en sus entradas de acceso algún distintivo o símbolo con los que se identifican ya bien sea con su pasado y sus raíces, o con algo por lo que se les caracteriza y se les conoce a los que allí residen. En definitiva, lo que el partido popular pretende conseguir es adecuar las rotondas de la manera más sencilla posible sin dejar de exigir al equipo de gobierno que tome las medidas necesarias para mantener la limpieza de las mismas y evitar el deterioro actual, y así dar una imagen de la entrada a nuestro pueblo como realmente nos merecemos los Velilleros. No vamos a solicitar con esta propuesta nada descabellado ni una obra faraónica, ni nada parecido a algo que no esté dentro del sentido común.

Por todo ello, Proponemos aprobar en el pleno los siguientes acuerdos:

- Realizar un informe técnico del Estado en el que se encuentran actualmente las 3 rotondas de acceso a Velilla: Acceso M-208 por C/García Lorca, Acceso M-208 por C/Mayor y Rotonda de entrada Polígono Ahorramás. Nos referimos sobre todo a la canalización del riego automático (si existiera), plantas arbustivas, iluminación, señalización etc.

-Una vez realizado ese informe técnico, establecer en un proyecto los costes de realización de la obra para adecuar las 3 rotondas, así como para la dotación de especies vegetales autóctonas y una ornamentación acorde con el municipio.

- Reflejar en la partida presupuestaria correspondiente el gasto que conlleva acometer la propuesta del partido popular y una vez aprobado el presupuesto de 2017 comenzar a desarrollar la adecuación de las tres rotondas de acceso, así como en años sucesivos se contemple el gasto para su conservación y mantenimiento»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que podría hablar de la falta de limpieza y mantenimiento pero que no quiere hacer perder el tiempo a los vecinos.

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que no están de acuerdo en lo relativo a la propiedad de todas las rotondas, ni tampoco con las actuaciones que se suelen hacer en ellas y que hay otras prioridades.

La Sra. Alcaldesa dice que es competencia de carreteras de acuerdo con la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables:del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra:del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y del Grupo Municipal UPYD (1),

Abstenciones:del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. - Desestimar la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para la adecuación, conservación y mantenimiento de los accesos al municipio

12°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para dotar al municipio de cámaras de video vigilancia en los accesos al municipio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Teniendo como finalidad aumentar la seguridad en nuestro pueblo instamos a que el equipo de gobierno a que valora la posibilidad de dotar los cuatro accesos de nuestro municipio con cámaras de video vigilancia, entendiendo que esta medida tendrá un carácter disuasorio frente a futuros actos delictivos que pudieran producirse dentro de nuestro término municipal. Son muchos los municipios que han optado por esta iniciativa y han visto reducir de manera considerable los actos delictivos.

Por otro lado, nos gustaría que se valorara la posibilidad de utilizar de manera temporal estas cámaras de video vigilancia en las zonas más transitadas del pueblo en el transcurso de nuestras fiestas patronales, hay varios municipios de nuestra comunidad que han tomado esta iniciativa en beneficio de sus vecinos y visitantes y han contado con el apoyo de nuestra Delegación de Gobierno.

Desgraciadamente muchos de nuestros vecinos y visitantes fueron objeto de hurtos en las pasadas fiestas a manos de bandas de carteristas perfectamente organizadas.

Creemos firmemente que esta medida no afectará en ningún caso a la sensación de libertad de los velilleros y por el contrario les dará más seguridad para ellos y sus familias.

Por todo ello, proponemos aprobar en el pleno los siguientes acuerdos:

-

Realizar un informe por parte de los técnicos del ayuntamiento y policía local para valorar la posibilidad de contar con cámaras de video vigilancia en los accesos de Velilla de San Antonio de manera permanente y por otro lado valorar la posibilidad de contar con este servicio durante nuestras fiestas patronales en las zonas más transitadas con el fin de velar por la seguridad de vecinos y visitantes de nuestro pueblo.

-

Una vez realizado este informe se pasará a todos los grupos políticos para su conocimiento y se valorará si el ayuntamiento puede afrontar económicamente alguna de estas iniciativas.

- Encaso de que esta propuesta fuera viable quedará reflejada en los presupuestos del 2017.»

El Sr. Secretario informa que el grupo municipal de E2000 ha presentado una enmienda consistente en mantener el texto del dictamen añadiendo un cuarto apartado a los acuerdos a adoptar del siguiente tenor literal:

«CUARTO: "Que los técnicos, en colaboración con la Policía Local determinen las posibles ubicaciones de carácter permanente en el interior del municipio donde haya una mayor eficacia por parte de las videocámaras»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, lee el siguiente escrito:

«Si tenemos que elegir entre seguridad y privacidad, no tenemos ninguna duda. No queremos caer en la psicosis y el miedo a todo. Podemos asumir el riesgo de nuestra decisión porque no queremos condenar al vecindario a las paranoias, las miradas inquisidoras y el clima tóxico de recelo y desconfianza que se respira últimamente.

En realidad, tampoco nos parece que sirva para mucho. Hace unos meses ardieron algunos contenedores, casi de un modo periódico y reiterado, y no sabemos quién cometió tal fechoría. Recientemente, y delante de la policía municipal, en este mismo ayuntamiento se cometieron delitos muy graves insultando y amenazando a la Alcaldesa y se hizo con total impunidad ... ¿De qué seguridad nos hablan? ¿Quién nos asegura que van a evitar con cámaras las situaciones de acoso, de maltrato, de violencia o discriminación?

Queremos un municipio libre de violencia, de xenofobia, de amenazas, de difamaciones, de abusos laborales, de maltrato doméstico, de discriminación por los motivos más diversos. El delito de odio, por ejemplo, es muy difícil de probar porque, con mucha frecuencia, no se denuncia y no aparece en las estadísticas.

El delito y la violencia son dos fenómenos sociales complejos que, desde nuestro punto de vista, no se resuelven con más cámaras o más policía. Desde SOMOS no vamos a participar en esta simplificación y, por lo tanto, vamos a votar en contra de esta moción»

El Sr. Cermeño Gómez, Concejala no adscrito, dice que en la misma línea que SV se puede pensar que contribuye a la seguridad, pero hay que tener cuidado con estas cosas porque esto puede avanzar en contra de la sociedad; dice que no quiere que Velilla se convierta en Gran Hermano.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que era una opción que barajaban en E2000 por que habían analizado municipios similares; dice que se alegra de que el PP haya traído esta propuesta.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se opone a la propuesta; dice que no le gusta la medida; dice que estas cámaras tienen la función de vigilar y dirigir el tráfico y aquí no hay problemas de ese tipo.

La Sra. Bueno Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que tiene dudas; no sabe si se quiere pedir datos sobre hechos delictivos; dice que cree que no hacen falta; dice que tiene dudas de que el Ayuntamiento tenga competencia para hacerlo y se plantea la legalidad desde el punto de vista de la prueba.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que la cuestión está prácticamente estudiada y trabajada; dice que tiene el proyecto de instalación de las cámaras, dice que votarán a favor porque el camino está prácticamente andado; dice que parece que no hay delincuencia, pero hace poco se ha presentado una moción en ese sentido; dice que las ubicaciones de las cámaras serán en los puntos de acceso al municipio y no enfocaran a los edificios.

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que estamos hablando del ánimo y no influye en el ánimo de los vecinos, pero sí en el de los cacos; dice que hay pocos delitos pero que así habrá menos.

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que votarán a favor porque coincide con lo que vienen trabajando para mejorar la seguridad y reducir los delitos que se producen sobre todo en los polígonos industriales a pesar de las patrullas de la policía local y de la guardia civil.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (10 votos a favor y 7 votos en contra, de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal UPYD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo. -Desestimar la enmienda presentada por E2000.

13°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000 de Velilla de San Antonio para mejorar el alumbrado de los solares ubicados en las calles Saiz de Rueda, Joselito y Camino de los Alamillos y así poder evitar robos en vehículos.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Los solares ubicados en las calles Camino de los Alamillos y calle Joselito-Saiz de Rueda, son habitualmente utilizados por los vecinos para estacionar sus vehículos. Desde que comenzó el año, han sido sustraídos varios vehículos y en el caso más reciente las cuatro ruedas de un turismo. Este caso es el más llamativo, debido a que no es cuestión de cinco minutos sustraer las cuatro ruedas de un vehículo y salir con ellas sin llamar la atención.

Dichos solares, especialmente el ubicado en la calle Joselito-Saiz de Rueda, tienen una falta de iluminación más que evidente, un factor que determina que los delincuentes puedan campar a sus anchas, la mejora de la iluminación hará disuadir a estos sujetos o en su defecto podría facilitar que la Policía Local o algún vecino descubra en el momento de los hechos a los malhechores, pudiendo identificarles o dar la voz de alerta.

Desde España 2000 siempre nos hemos preocupado por la seguridad de los vecinos. Muestra de ello son las mociones y quejas a este Pleno, los escritos presentados, y las reuniones con la Concejal de Seguridad Ciudadana, además de estar en contacto con regularidad con el Jefe de Policía Local.

Felicitamos a nuestros agentes de Policía Local, quienes hacen siempre lo que está en su mano, aunque no siempre disponen de los medios necesarios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España 2000, propone al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**

1- Que el Ayuntamiento, en colaboración con la Policía Local y los técnicos municipales, determinen los lugares más adecuados para mejorar el alumbrado desde las aceras y por tanto la seguridad de los solares ubicados en Saiz de Rueda-Joselito y el Camino de Los Alamillos»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que puede que en la c) Joselito haya algún problema con la luz debido a la humedad o a los nidos de pájaros, pero no es por falta de iluminación; dice que se intentó resolver y hace años se puso un punto de luz; dice que existe la farola y los focos del campo de tierra y que si el equipo de gobierno lo considera oportuno se pueden encender los focos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor y 11 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejale no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones:

Primero. - Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal ESPAÑA 2000 de Velilla de San Antonio para mejorar el alumbrado de los solares ubicados en las calles Saiz de Rueda, Joselito y Camino de los Alamillos y así poder evitar robos en vehículos.

14º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejale no adscrita, para regular criterios de poda que garanticen la supervivencia del arbolado urbano.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 24 de MARZO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las podas que se han llevado a cabo en el arbolado de la piscina municipal y en varias calles de nuestro municipio han supuesto una mutilación innecesaria y muy perjudicial para la salud y la supervivencia del arbolado urbano de Velilla de San Antonio.

El desmoche drástico que se ha llevado a cabo en un gran número de árboles los ha convertido en tristes perchas. Los expertos y una elemental prudencia aconsejan actuar de modo selectivo en las podas, evitando dejar las ramas en los tristes muñones que ahora se pueden ver.

Por otro lado, la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, prohíbe claramente esta clase de podas drásticas e indiscriminadas. Esta clase de prácticas, como el desmoche o el terciado, son condenadas por los códigos técnicos y manuales de jardinería y paisajismo, como las normas del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas ("Norma Tecnológica de Jardinería y Paisajismo").

Las consecuencias de estas podas se verán en los próximos meses y años. Árboles más débiles, más plagas, más ramas secas que el viento tirará con riesgo para los ciudadanos.

Los árboles alimentan y dan cobijo a la fauna urbana; mejoran la calidad del aire y el microclima urbano al regular la temperatura y la humedad, dan sombra, producen oxígeno y reducen la contaminación atmosférica; amortiguan los ruidos; disminuyen los efectos del viento y el polvo; frenan los movimientos del terreno y la erosión del suelo; embellecen el entorno; ocultan vistas no deseables; reducen el estrés; incrementan el valor económico de las propiedades, etc.

Queremos que el Ayuntamiento evite en el futuro esta clase de actuaciones, y considere al arbolado urbano como una ventaja para la ciudad y sus habitantes, y no un incordio al que hay que podar en el menor tiempo y esfuerzo posibles.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del apartado 2.5.3 del Plan de Acción Medioambiental de 2008, proponemos a esta Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que se paralicen de inmediato la poda generalizada de los árboles de Velilla de San Antonio con el sistema de desmoche por no existir las principales razones para este tipo de poda de árboles ornamentales y de sombra, especialmente la falta de seguridad.

2.- El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio evitará en el futuro las podas indiscriminadas y drásticas conforme establece el artículo 3 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

3.- Los servicios municipales presentarán un plan de anual de podas en el que se identifiquen los escenarios y los ejemplares sobre los que se actuará. Dicho plan se basará en criterios de conservación y mejora de los ejemplares arbóreos. Aplicando labores de poda exclusivamente para retirar ramas secas y otras situaciones excepcionales previstas en la mencionada Ley. Dicho Plan anual justificará las podas que se lleven a cabo»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice aprobarán la moción porque les parece que la poda de este año ha sido salvaje y hay que revisar los criterios.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que apoyará la moción; dice que ya había una moción sobre el tipo de plantaciones; dice que no sabe si hay una maldición con el arbolado; dice que hay responsabilidad de técnicos y políticos.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que rompe una lanza por el encargado de servicios generales; dice que parece que es el único que ha hablado con él y que le ha dicho que se podó así por una bacteria que tenían los árboles.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán en contra porque han hablado con el técnico de servicios generales; dice que todos los años se ha podado y que el técnico dice que era necesario y se fían de su criterio.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, dice que en el informe de 8 de noviembre de 2016 sobre los árboles de la piscina se decía que su estado no era bueno y que había signos de pudrición lo que facilitaría su caída en días de fuerte viento; dice que se ha podado así por seguridad a la vista del informe y que muchos árboles habrá que sustituirlos el año que viene.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 5 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables:del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1),del grupo municipal VIVE (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra:del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1)

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 266/2017 al589/2017.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Dación de cuenta de la contratación de la operación de Tesorería nº 1 año 2017.

La Corporación se da por enterada

1.3.- Dación de cuenta de la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2016.

La Corporación se da por enterada

2º.- Asuntos de urgencia

2.1.- Moción conjuntas de D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito, D^a Olga Bueno Dueñas, portavoz del Grupo Municipal VIVE y D. Antonio Montes López, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV sobre PRISMA 2017-2019

Una vez alegada por cada uno de los firmantes la justificación de la urgencia de las mociones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos en contra de inclusión en el orden del día para proceder a su debate del Grupo Municipal de del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3) y el Grupo Municipal UPYD (1) y los votos a favor de su inclusión en el orden del día para proceder a su debate, del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), d del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la no inclusión de este punto para su debate y votación.

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.-El Sr. Agobia Roperero dice que ha recibido una queja vecinal sobre la existencia de un socavón en la calzada en la calle Brasily que solo se ha rodeado con vallas de obra, por lo que ruega que repare.

La Sra. Alcaldesa dice que es una cuestión el Canal de Isabel II y que se están haciendo las gestiones oportunas para que lo arreglen,

3.2.- El Sr. Agobia Ropero pregunta si se ha recepcionado parcialmente el sector XXV.

La Sra. Alcaldesa se lo confirma y dice que se seguirá recepcionando según vayan pagando las deudas con la compañía eléctrica los propietarios

3.3.- El Sr. Agobia Ropero pregunta qué criterios se siguen a la hora de elaborar los órdenes del día.

La Sra. Alcaldesa le responde que cuando hay muchos puntos se suele poner primero los puntos que afectan a los vecinos, pero que no existe ningún criterio preestablecido ni tan siquiera legalmente.

3.4.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que está a punto de caerse el muro de mármol del edificio situado junto al juzgado de paz.

3.5.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que la Sra. Alcaldesa estuvo en el Sector XXII en el que hay problemas con las grietas de los edificios y pregunta si el Ayuntamiento va a hacer algo.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se está actuando y que se está informando de ello puntualmente a los interesados.

3.6.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que iba a preguntar por el desorden del día pero ya ha visto la respuesta de la Sra. Alcaldesa al Sr. Agobia Ropero.

3.7.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que falta el alumbrado en muchas ocasiones en diferentes barrios y luego está encendido a la mañana siguiente.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, le responde que esos cortes se deben a avería y cuando ha averías debe encenderse el alumbrado por el día para encontrar donde se produjo.

3.8.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que está en mal estado la pintura horizontal de las carreteras.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, le contesta que se va a arreglar.

3.9.- El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, pregunta si se conoce la futura disolución del AMPA del Valdemera

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología, contesta que la información de la disolución del AMPA del Valdemera la tuvo por las redes sociales pero que hoy ha recibido una carta en la que se le comunica que no se va a disolver.

3.10.- El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, pregunta cuándo van a estar listos los presupuestos de 2017 y si se dará suficiente tiempo para estudiarlos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología, contesta que están esperando a que se aprueben los presupuestos generales del estado y que se presentarán a lo largo de 2017.

3.11.- La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que muchos jóvenes le han trasladado su reclamación de que se arreglen las fuentes del pueblo y sobre todo la del parque del agua das las instalaciones que existen allí, por lo que ruega que se tomen las medidas oportunas.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

EL SECRETARIO

D JESÚS SANTOS OÑATE